



Asegurando el presente
y el futuro

Un «vistazo» a nuestros programas

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Esta publicación provee un resumen de los aspectos más importantes de los programas administrados por el Seguro Social el programa de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y la cobertura de Medicare. Puede conseguir información específica sobre nuestros programas y nuestras publicaciones, visitando nuestro sitio de internet ***www.segurosocial.gov***.

Su número de Seguro Social

Los beneficios de Seguro Social que recibe están basados en las ganancias que su empleador (o usted mismo, si trabaja por cuenta propia) informó bajo su número de Seguro Social. Por eso, siempre use el número de Seguro Social correcto y asegúrese que su nombre esté correctamente deletreado tal y como aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social no cobra por este servicio. Debe obtener un número de Seguro Social para sus niños tan pronto nazcan. Necesitará los números de Seguro Social de sus niños para poder reclamarlos como dependientes en su declaración de impuestos federales.

Robo de identidad

Tenga cuidado con su tarjeta y número de Seguro Social para evitar el robo de identidad. Muestre su tarjeta a su

empleador cuando comience en un empleo para que sus registros estén correctos. Después, guárdela en un sitio seguro. No cargue la tarjeta con usted.

Asegúrese que sus registros estén correctos

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta **tienen** que concordar con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2 para que podamos acreditar sus ganancias a su registro. Si hay un error en su tarjeta de Seguro Social, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios necesarios. Revise su formulario W-2 para asegurarse que el registro de su empleador esté correcto, y si no lo está, proporciónese la información correcta.

También puede verificar su registro de ganancias de Seguro Social a través su *Estado de cuenta de Seguro Social*. El *Estado de cuenta* está disponible por internet para los trabajadores mayores de 18 años de edad. Para revisar su *Estado de cuenta*, vaya a **www.socialsecurity.gov/myaccount** y abra una cuenta (este servicio solo está disponible en inglés). Si su Estado de cuenta no incluye todas sus ganancias o tiene otros errores, hágale saber a su empleador y a la oficina del Seguro Social.

Pagando impuestos de Seguro Social

Si está empleado por otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su sueldo y los envía al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Su empleador también envía al IRS una cantidad igual a la que se retuvo de su sueldo. Igualmente, su empleador informa todas sus ganancias al Seguro Social.

Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare cuando presenta su declaración de impuestos y el IRS informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a las partes combinadas del empleador y del empleado, pero hay deducciones especiales de impuestos que puede aplicar para ajustar sus impuestos.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare que paga no se guardan en una cuenta especial para usted. Estos impuestos se usan para pagar beneficios a las personas que están recibiendo beneficios hoy en día, de la misma manera que sus beneficios en el futuro serán pagados por trabajadores futuros.

Acumulando «créditos» de Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted acumula «créditos» de Seguro Social que cuentan hacia su derecho a solicitar y recibir los beneficios de Seguro Social (dependiendo de sus ganancias, puede ganar hasta cuatro créditos por año). La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para que sus familias tengan derecho a beneficios como sobrevivientes.

Calculando los beneficios de Seguro Social

Por lo general, su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de sus ganancias vitalicias. Los trabajadores con ingresos bajos reciben un porcentaje más alto del promedio de sus ganancias vitalicias que aquellos con niveles de ingresos más altos. Un trabajador con ganancias promedio puede esperar un beneficio de jubilación que reemplaza aproximadamente el 40 por ciento del promedio de sus ganancias vitalicias.

El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni tampoco el único ingreso de su familia si usted fallece. La intención principal del

programa de Seguro Social es de servirle como suplemento a sus ahorros, inversiones, sus planes de pensión y otros planes de seguros.

Beneficios de Seguro Social

Sus impuestos de Seguro Social pagan por tres tipos de beneficios: por jubilación, por incapacidad y para sobrevivientes.

Si tiene derecho a beneficios por jubilación o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia también tengan derecho a recibir los beneficios. Por ejemplo, su cónyuge puede tener derecho a los beneficios si es mayor de 62 años de edad.

También, es posible que su cónyuge tenga derecho a los beneficios aunque sea menor de 62 años pero tiene a cargo un hijo de usted menor de 16 años (o mayor de 16 años que está incapacitado) y su hijo tiene derecho a beneficios bajo el número de Seguro Social de usted. Los hijos que no están casados y son menores de 18 años, o de 18 a 19 años y que están asistiendo a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo, o mayores de 18 años e incapacitados también pueden tener derecho a recibir los beneficios. Si está divorciado, es posible que su excónyuge tenga derecho a recibir los beneficios bajo el número de Seguro Social de usted.

Jubilación

Le pagamos beneficios por jubilación al cumplir su plena edad de jubilación, si ha trabajado lo suficiente (con beneficios reducidos disponibles desde la edad de 62 años). Si nació antes del 1944, ya tiene derecho a recibir beneficios de Seguro Social por jubilación sin reducción ninguna a los 65 años de edad. Si nació entre el 1945 y el 1954, su plena edad de jubilación es 66 años de edad. La plena edad de jubilación aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años para aquellas personas que nacieron entre 1955 hasta el 1960. Las personas que nacieron a partir del 1960 alcanzan su plena edad de jubilación a los 67 años de edad. Si aplaza el recibir sus beneficios por jubilación hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, recibirá un crédito de Seguro Social especial por cada mes en que no reciba beneficios hasta cumplir los 70 años de edad. Si decide posponer el recibir sus beneficios por jubilación hasta después de cumplir los 65 años de edad, todavía debe solicitar Medicare dentro de los tres meses antes de cumplir los 65 años de edad.

Incapacidad

Puede recibir beneficios por incapacidad si ha trabajado lo suficiente y tiene suficientes créditos de Seguro Social y si tiene un impedimento físico o mental grave que le impida trabajar por un año o más o los médicos lo han

desahuciado. No demore en solicitar los beneficios hasta que haya estado sin trabajar por un año, ya que es posible que el proceso de su reclamación se tarde varios meses.

Sobrevivientes

Si usted fallece antes que otros miembros de su familia, es posible que algunos de sus sobrevivientes tengan derecho a recibir los beneficios. Éstos incluyen, su cónyuge sobreviviente (incluso su excónyuge), niños y padres dependientes.

Medicare

La cobertura de Medicare está compuesta de cuatro partes. Los impuestos de Medicare que paga mientras está empleado, sirven para financiar el seguro de hospital (Parte A) que ayuda a pagar por servicios provistos durante estadías en el hospital, enfermería especializada y por otros servicios. Por lo general, usted paga primas mensuales por las otras tres partes de Medicare. El seguro médico (Parte B) que ayuda con los honorarios de médicos, servicios de visitas ambulatorias y otros servicios y suministros médicos; los planes de «Medicare Advantage» (Parte C) le permiten a aquellas personas que tienen las Partes A y B el recibir todos sus servicios de cuidado de salud a través de una sola organización

proveedora de estos servicios. La cobertura de medicamentos recetados (Parte D) ayuda a pagar los gastos de medicamentos recetados.

NOTA ACLARATORIA: *Debe inscribirse en la cobertura de Medicare aunque no planifique jubilarse a los 65 años de edad. Si no se inscribe para la Parte B y la Parte D tan pronto tenga derecho a hacerlo, es posible que se le cobre un recargo de por vida por la cobertura de la Parte B y la Parte D. Además, es posible que tenga que esperar para inscribirse más tarde, lo cual también causará que su cobertura comience más tarde.*

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Para tener derecho a recibir los beneficios del programa de SSI, tiene que ser mayor de 65 años de edad o estar ciego o ser incapacitado. También tiene que tener ingresos bajos y pocos recursos. Es posible que los niños, al igual que los adultos, tengan derecho a los beneficios de SSI por incapacidad.

La cantidad de los beneficios mensuales que puede recibir depende de sus ingresos, recursos y el estado donde reside. El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos de los estados añaden dinero al beneficio federal.

Verifique la cantidad de los beneficios de SSI en su estado en su oficina local del Seguro Social. Algunas de las personas

que reciben los beneficios de SSI también pueden tener derecho a recibir Medicaid, ayuda del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) y otras ayudas.

No tiene que haber trabajado para recibir los beneficios de SSI. Los beneficios de SSI son financiados a través de los fondos de impuestos generales y no a través de los impuestos de Seguro Social.

Cuándo y cómo debe solicitar los beneficios de Seguro Social o de SSI

Debe solicitar sus beneficios por jubilación aproximadamente tres meses antes del mes en que quiera recibirlos. Si no está listo para jubilarse, pero piensa hacerlo en un futuro cercano, entonces debería visitar el sitio de internet del Seguro Social. Si ya tiene suficientes créditos de Seguro Social para tener derecho a los beneficios, también puede utilizar nuestro *Calculador de beneficios de jubilación* por internet en **www.segurosocial.gov/calculador**. El *Calculador de beneficios* es una herramienta conveniente, segura y rápida para la planificación económica que le permite cambiar fechas y cantidades de salarios para ver cómo estos pueden impactar sus planes de jubilación. Si todavía no tiene suficientes créditos como para tener derecho a recibir los beneficios,

tenemos otras calculadoras en www.segurosocial.gov/plan. También puede solicitar sus beneficios por jubilación o por incapacidad a través de internet en www.segurosocial.gov.

Debe solicitar los beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad si se encuentra incapacitado y no puede trabajar. En la mayoría de los casos, es posible que pueda llenar por internet todos los formularios requeridos para solicitar los beneficios por incapacidad. Si el trabajador asalariado de la familia fallece, debe comunicarse con nosotros para ver si usted y otros miembros de su familia tienen derecho a recibir los beneficios.

Cuando solicite los beneficios, necesitará presentar documentos que demuestren que tiene derecho. Necesitará la partida de nacimiento para cada miembro de su familia que esté solicitando beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando beneficios y el formulario W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, de cualquier lugar y a cualquier hora, es en www.segurosocial.gov. Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social; abrir una cuenta de *my* Social Security

para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare; obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Social Security Administration

Publication No. 05-10906

ICN 482031 | Unit of Issue — HD (one hundred)

June 2019 (July 2017 edition may be used)

A “Snapshot”

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.